



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y BASES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la LPGE cuando determina que durante su vigencia no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, circunstancia que concurre en el presente caso, ya que el Ayuntamiento debe contar con el personal suficiente para el efectivo cumplimiento de los servicios Municipales, y en su consecuencia, resultando de especial importancia desarrollar las obras locales, las cuales cuentan con habilitación presupuestaria e inciden de lleno en las competencias propias y esenciales de este Ayuntamiento y siendo necesario, por ello, proveer una plaza de trabajo temporal para atender la ejecución de dichas obras.

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 2025, ha sido elaborada por la Secretaría-Intervención una propuesta de bases de selección de personal y que existe crédito suficiente para atender la contratación temporal que se pretende, ya que será financiada por el Plan provincial de Empleo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Considerando que la Constitución garantiza en el acceso a la función pública los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, a los que el Estatuto Básico del Empleado Público ha añadido otros no menos importantes desde el punto de vista práctico:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Considerando que la propuesta de bases elaborada por la Secretaría-Intervención se estima conforme con el ordenamiento jurídico, respetando los principios y reglas básicos establecidos en la normativa básica estatal así como las disposiciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Considerando que corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE
ZAHINOS
(Badajoz)

EXPEDIENTE: CONVOCATORIA LABORAL TEMPORAL DE
PUESTO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO Y MAQUINISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS.
FECHA INICIO: 20/11/2025

Primero: Convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición para la provisión con carácter temporal de una plaza de LABORAL: PEÓN DE MANTENIMIENTO Y MAQUINISTA, según bases de la convocatoria.

Segundo: Aprobar las bases de selección para la provisión de la mencionada plaza.

Tercero: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Corporación y mediante Bandos en la forma y lugares de costumbre.

En Zahínos a 20 de noviembre de 2025.



Secretario Interventor

Fdo.: Juan José Torrado Crespo.



Alcalde-Presidente

Fdo.: Gregorio Gallego Borrego.



**BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEÓN DE
MANTENIMIENTO Y MAQUINISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS, CON
CARÁCTER TEMPORAL.**

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Peón de mantenimiento y Maquinista, con carácter temporal. La Contratación se realizará por 6 meses con el fin de atender las necesidades propias en las obras del Ayuntamiento de Zahínos así como generar empleo local. En el presente caso se pretende la contratación de un peón de mantenimiento y maquinista para el desarrollo de trabajos que a su vez apoyan proyectos temporales de empleo local. Esta contratación será financiada por el Plan Provincial de Empleo de la Diputación de Badajoz para 2025 (número 209 del BOP Badajoz de 3 de noviembre), encuadrado en la III Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia para el cuatrienio 2024-2027, junto con la Agenda Urbana Provincial 2030, estructurada en torno a 4 ejes estratégicos, uno de los cuales, denominado "Badajoz provincia dinámica", incorpora entre sus objetivos a los proyectos que promuevan la creación y el mantenimiento del empleo, que recoge entre sus 10 objetivos estratégicos el OE7, de impulso de las economías locales y territoriales para un desarrollo sostenible de la provincia, poniendo en valor nuestros recursos turísticos a la vez que se fomenta la diversificación económica, y, dentro de este, se establece el objetivo específico OE7.1, de búsqueda de la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica. La retribución máxima de esta plaza será de 1.592,00 euros brutos mensuales, más las correspondientes prorratas de paga extraordinaria e indemnización fin de contrato.

2.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura .

3.- Son Funciones de la plaza convocada, esto es de Peón de mantenimiento y Maquinista, las de mantenimiento de instalaciones municipales, vías públicas y cualquiera funciones propias de un peón de mantenimiento así como de maquinista, con el manejo de maquinaria, fundamentalmente de máquina retroexcavadora en los trabajos en los que se requiera el uso de la misma, debiendo seguir las órdenes e indicaciones que le sean encargadas por el Alcalde-Presidente o personal en quien delegue.



Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Los aspirantes que deseen participar en este proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Certificado de estudios primarios o equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose Certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.
- f) Estar en posesión del Permiso de conducir, tipo B.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el proceso selectivo, del modo que se indica en estas bases.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, en instancia oficial, según modelo que figura en el anexo I, en la que harán constar que reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases. La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Todos los actos administrativos derivados de esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos municipal.

Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en el Ayuntamiento de Zahínos, Plaza de Extremadura, nº1 o podrán presentarse conforme al modelo de solicitud que figura en el anexo I de las presentes bases.

2.- Los aspirantes con algún tipo de discapacidad, previa indicación en el modelo de solicitud, podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4.- Deberá acompañarse a la instancia fotocopia compulsada del D.N.I. y del título del certificado de estudios primarios o equivalente, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Así mismo, se acompañarán a la solicitud y mediante fotocopias compulsadas los documentos acreditativos de los méritos alegados (Méritos Académicos y Cursos de Formación) y por certificación del Secretario o fedatario de la Entidad o de funcionario habilitado para ello o por Certificados de empresa emitidos por el órgano competente, los méritos relacionados con la Antigüedad. Los méritos que no sean alegados y acreditados al momento de la solicitud no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

5.- En el caso de que se reúnan los requisitos para estar en posesión de un título o certificado pero aún no se disponga del mismo, deberá acreditarse que ha sido solicitado y que se reúnen las condiciones para obtenerlo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos municipal se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de aspirantes admitidos, señalando un plazo de tres días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, los aspirantes que indicaran que no poseían los documentos acreditativos de sus méritos pese haberlos solicitado deberán aportarlos en tal plazo.

2. Finalizado el plazo de subsanación de errores, por la Alcaldía dictará nueva resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el tablón de edictos municipal se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, dos días hábiles al comienzo de las pruebas.

Quinta.- Tribunal de Selección.

1. El Tribunal de Selección estará constituido por el Presidente/a, tres vocales y el Secretario, teniendo todos ellos voz y voto. El propio Tribunal podrá nombrar uno o varios asesores técnicos con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

3. Las actuaciones del Tribunal Calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las



decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, cuando en ello se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.- Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Sexta.- Procedimiento de selección. .

Fase oposición:

Primer ejercicio: (máximo 20 puntos) consistirá en la resolución de las cuestiones o supuestos que el Tribunal determine, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, que implicarán el conocimiento general de las materias de los temas que figuran en el Programa que se recoge como Anexo II de esta convocatoria, así como el manejo y funcionamiento de las herramientas propias del puesto y el conocimiento del medio físico, urbano y natural de Zahínos. Se valorarán los conocimientos teóricos demostrados así como la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas o cuestiones planteados. La duración de este ejercicio será la que determine el Tribunal, con un máximo de dos (2) horas. El Tribunal podrá formular al aspirante todas las preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto. El primer ejercicio será eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para considerarlo superado.

Segundo ejercicio: (máximo 20 puntos) Ejercicio práctico. Consistirá en una prueba de manejo de la máquina retroexcavadora. El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba y no superará en ningún caso 90 minutos, lo cual se dará a conocer a los aspirantes en ese momento, junto a los criterios de corrección.

El segundo ejercicio también será eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para considerarlo superado.

Fase de concurso:

1.- Antigüedad (hasta un máximo de 4 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública o empresa privada en la categoría de Maquinista: 0,07 puntos.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento específico y relacionado con el puesto (hasta un máximo de 2 puntos): La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- DE 10 A 25 HORAS: 0.10 puntos
- DE 26 A 50 HORAS: 0.20 puntos.
- DE 51 A 100 HORAS: 0.30 puntos.



- DE MÁS DE 100 HORAS: 0.50 puntos.

3.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con la Prevención de Riesgos laborales en el Sector de la Construcción (hasta un máximo de 1 puntos)

- HASTA 9 HORAS: 0.05 puntos.
- DE 10 A 25 HORAS: 0.10 puntos
- MÁS 26 HORAS: 0.20. puntos.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

Los méritos no justificados no serán valorados.

3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su documento nacional de identidad para la prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a la prueba obligatoria determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

Séptima.- Resolución del concurso- oposición.

El tribunal hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Los puntos así obtenidos se sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición (determinada por la suma de las puntuaciones parciales de cada ejercicio), a efectos de determinar un orden definitivo de aspirantes aprobados y que no podrán exceder del número de plazas convocadas.

Los puntos del concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas para el turno indicado, a salvo lo que se dirá, respecto de la lista de reserva.

Si hubiere empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en el primer ejercicio. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

- a) Relación de aspirantes propuestos que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación final.
- b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renuncias o vacante por cualquier otra circunstancia, de tal modo que, además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzca renuncia o vacante por cualquier otra circunstancia, de los propuestos.



En el plazo de 10 días, la Alcaldía dictará resolución en la que resolviendo los recursos deducidos determine la relación definitiva de aprobados y dispondrá su contratación laboral conforme a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Octava.- Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena: Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Zahínos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I
MODELO SOLICITUD

D....., provisto de DNI....., con domicilio en de y teléfono....., expone:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Zahínos para la provisión temporal de una plaza de Peón de mantenimiento y maquinista del Ayuntamiento de Zahínos a través del sistema de concurso-oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, solicita tomar parte en las pruebas o ejercicios para esta convocatoria y declara:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas
- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.



___ Marcar con un X si solicita que se adjunte a esta solicitud la documentación compulsada presentada en el proceso de selección regulado en el Expediente de convocatoria laboral temporal de peón de mantenimiento y maquinista del Ayuntamiento de Zahínos.

Aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las misas.

En, a de de 2025.

Fdo:

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zahínos

ANEXO II (PROGRAMA)

Tema 1.- Herramientas, útiles, materiales y maquinaria para la construcción. Previsiones y compra. Mantenimiento y conservación.

Tema 2.- Aislamiento, protección contra humedades y corrección, revestimientos refractarios.

Tema 3.- Nociones de topografía: replanteo de curvas circulares por procedimientos sencillos, uso del nivel de obras y niveletas, nivelación por punto medio, nivelación por puntos extremos.

Medición de superficies. Áreas y volúmenes.

Tema 4.- Instalaciones de Alcantarillado Público, Abastecimiento de agua potable y Alumbrado Público. Redes exteriores. Canalizaciones para servicios eléctricos, telefónicos y de gas. Elementos auxiliares. Instalaciones generales en los edificios: Redes interiores de alimentación y desagüe.

Tema 5.- Organización del trabajo y coordinación entre las distintas especialidades profesionales en la construcción. La señalización de obras en viales públicos. Planificación, control y seguimiento de obras. Grupos de trabajo y trabajo en equipo.

Tema 6.- Características generales del subsuelo: Excavaciones, acodamientos y entibados en desmontajes, zanjas y pozos. Movimientos de tierras. Desmontes, excavaciones, maquinaria y esponjamiento.

Tema 7.- Cimientos: Clases de cimientos, materiales, entibaciones, condiciones que debe reunir un buen cimiento, relleno. Forma y precauciones a tomar. Hormigones y aceros. Clases, resistencias y usos de los mismos, puesta en obra. Forjados. Pilares. Armaduras.

Tema 8.- Mantenimiento general de un edificio. Bajantes, Estructuras, Cimentación e Instalaciones.

Tema 9.- Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 10.- Replanteos: Realización de un replanteo tradicional. Comprobación y estudio del proyecto. Acta de replanteo y acta de comprobación de replanteo. Replanteo de cimientos, paredes, tabiquería y escaleras. Alineaciones.

Tema 11.- Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección.

Tema 12.- Patologías en la construcción. Grietas y fisuras, patologías de los suelos y lesiones en elementos de hormigón, patología de los forjados y humedades.

Tema 13.- Informes sobre ejecución de obras en vías públicas afectos de devolución de fianzas depositadas. Vigilancia de infraestructuras municipales.

Tema 14.- Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escaleras. Escaleras: tipos, materiales, barandillas, pasamanos.



Tema 15.- La excavadora hidráulica: Sus elementos. Trabajos con la retroexcavadora. Normas de seguridad. Normas de circulación con la máquina. Al finalizar la jornada de trabajo. El mantenimiento de la excavadora.

Tema 16.-Seguridad y salud laboral. Obras en construcción. Riesgos y medidas preventivas. Equipos de seguridad colectiva y personales. Seguridad en la maquinaria y medios mecánicos.

Tema 17.- Señalización horizontal y vertical. Barreras de seguridad. Seguridad vial.

Tema 18.- Aritmética. Geometría. Operaciones elementales. Sistemas de medida. Figuras planas.

Tema 17.-Primeros auxilios: conceptos generales y criterios de urgencia y emergencia. Traumatismos. Fracturas. Quemaduras.Heridas. Hemorragias. Shock. Vendajes.

Tema 18.- La normativa urbanística del Ayuntamiento de Zahínos. Los planes de empleo provinciales, autonómicos y estatales.

Tema 19.-Conocimiento del Callejero de Zahínos. Conocimiento del medio físico, urbano y natural de Zahínos.

Tema 20. El Ayuntamiento de Zahínos: Competencias. Organización y Funcionamiento.

Tema 21.-La Construcción en el municipio de Zahínos. Características, cualidades. Sistemas de Construcción Pública en Zahínos. Proyectos de construcción pública en la localidad.